



# **ROCHA**

## **GOBIERNO DE TODOS**

*Gral. Artigas N.º 176 – Tel. 1955 Int. 263 - DEPARTAMENTO NOTARIAL - Rocha*

### **LICITACIÓN ABREVIADA N.º 36/2021**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA PROVISIÓN DE 12 (DOCE) MÓDULOS QUE SERÁN INSTALADOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS EN LAS PLAYAS DE ROCHA POR LA TEMPORADA ESTIVAL.**

**Año 2021**

## **NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN**

**El presente llamado a licitación se regirá por:**

- (a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).**
- (b) El presente pliego de condiciones particulares.**
- (c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministro y servicios no personales en los organismos públicos.**
- (d) Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la IDR, mediante aviso escrito o domicilio electrónico, durante el plazo del llamado a licitación.**
- (e) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.**
- (f) La propuesta formulada y firmada por el oferente.**

## **ANTECEDENTES**

La Intendencia Departamental de Rocha considera conveniente contratar la provisión de infraestructura y servicios que le permita ofrecer a interesados en explotar ciertos locales turísticos en las playas del departamento durante la temporada. Esta infraestructura y servicios serán proporcionados por el adjudicatario a la Intendencia y su uso y arriendo serán pagados por los propios explotadores.

La infraestructura que deberá proporcionar el adjudicatario del presente llamado será de un Módulo para cada Ubicación (según se definen más adelante) en las playas con mayor turismo del Departamento durante las próximas cuatro temporadas. (2021-2022 /2022-2023/223-2024/2024-2025)

El derecho al uso de dichos Módulos para la explotación comercial será asignado en otro proceso licitatorio a terceros para que puedan utilizar dicha infraestructura en la venta de bienes y prestación de servicios a los turistas que visiten las ubicaciones durante las temporadas.

En este sentido, y considerando las experiencias anteriores, la Intendencia de Rocha tiene interés que los servicios y bienes que se comercialicen en las distintas Ubicaciones presenten un estándar mínimo. De esta forma, se busca que los turistas puedan adquirir los mismos bienes o servicios en las distintas playas del Departamento.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se convoca también a la prestación de servicios que permita que los explotadores de los Módulos accedan a mejores condiciones de venta en las Ubicaciones.

## 1º) OBJETO

La Intendencia Departamental de Rocha en adelante "La Intendencia" convoca a Licitación Abreviada para la provisión de 12 (doce) módulos que serán instalados en puntos estratégicos en las playas del departamento de Rocha y por la temporada estival.

a) La provisión de 12 (doce) módulos (los "Módulos" que presentarán las características y prestaciones indicadas en el Anexo I que forma parte del presente llamado) que serán instalados, cada uno en las respectivas ubicaciones (las "Ubicaciones" identificadas en los puntos estratégicos identificados en el Anexo II que forma parte del presente llamado) y serán explotados por terceros.

Los doce Módulos deben ser entregados por el adjudicatario a la Intendencia a los 60 días de la adjudicación. Los Módulos quedarán a propiedad de la Intendencia una vez vencido el contrato.

El adjudicatario será el responsable de repintar y reparar los Módulos entre las distintas temporadas, siempre que presente daños o desperfectos productos del uso normal y natural de cada Módulo. El traslado de los Módulos y su custodia entre las temporadas será de cargo de la Intendencia.

b) La prestación de servicios (en adelante Servicios) que permitan acceder a quienes exploten los locales a mejores precios de compra y unifique y estandarice los bienes y servicios que podrán comercializarse en las Ubicaciones por parte de los explotadores.

Esto Servicios implicarán que el adjudicatario deba acordar con distintos proveedores de los bienes y servicios que normalmente se comercializan en playas y aquellos que pueden ser atractivos para los turistas y acuerde un precio de venta de los mismos en las distintas Ubicaciones.

El adjudicatario también deberá velar que los explotadores de los Módulos no: (i) comercialicen ni ofrezcan servicios o mercadería distinta a la acordada con las distintas marcas (salvo en aquellos segmentos donde el adjudicatario no haya acordado), y/o (ii) instalen, usen o permitan publicidad de marcas que compiten con las que formen parte del acuerdo realizado por el adjudicatario. A estos efectos, la Intendencia adelanta que los explotadores que no respeten la obligación de comercializar las mercaderías indicadas por el adjudicatario será sancionado por la propia Intendencia. Pudiendo rescindirse la concesión o aplicar una multa equivalente al doble del canon.

El adjudicatario deberá negociar con marcas de bebidas, comestibles y golosinas (entre otras), y comunicar a la Intendencia de Rocha, antes del inicio de cada temporada, la lista de empresas, mercaderías, precios de comercialización y condiciones de pago alcanzados. La Intendencia comunicará dicha lista a los explotadores de los Módulos en las Ubicaciones. Cualquier cambio en la lista que se presente durante una misma temporada será comunicado en forma inmediata a la Intendencia.

Con el fin de estimular el turismo en el departamento y teniendo en cuenta que el adjudicatario podrá acceder al apoyo de las distintas marcas que formen parte de los acuerdos comerciales, el adjudicatario se obliga a organizar al menos 1 acción cultural en cada Ubicación durante cada temporada. Se entiende por evento cultural la concurrencia de DJ, personalidades conocidas, músicos o artistas que puedan generar el interés de los turistas. La Intendencia de Rocha apoyará la difusión de los distintos eventos culturales mediante la coordinación previa con el adjudicatario.

## **2º) PLAZO**

El arriendo de los Módulos y Servicios serán por un plazo de 4 años, abarcando cuatro temporadas. Cada temporada se extiende desde el 1 de diciembre hasta el último domingo de semana de turismo del año siguiente.

Si durante el plazo el adjudicatario no hubiese incumplido lo dispuesto en este Pliego de Condiciones y en la Resoluciones referidas al llamado y adjudicación de los permisos, la Intendencia de Rocha podrá prorrogar automáticamente el mismo por el mismo plazo, o bien realizar un nuevo llamado, según lo entienda más conveniente.

## **3º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- (a) Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, original y copia (en igual condiciones que el original), por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmada por el oferente o sus representantes.***
- (b) Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testados, salvados en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la IDR, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.***
- (c) Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: "Licitación Abreviada No. 36/2021 para la previsión de 12 (doce) Módulos que serán instalados en puntos estratégicos en las playas del departamento de Rocha y por la temporada estival.***
- (d) Nombre del proponente.***
- (e) Éste sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.***

## **4º) CONTENIDO DE LA OFERTA**

***El oferente deberá presentar junto a su oferta, la siguiente documentación:***

- Fotocopia de cédula de identidad en caso de persona física o contrato social y poder de representación en caso de persona jurídica.***

- **Se debe presentar RUPE en estado de INGRESO o ACTIVO.**
- **Formulario de identificación del oferente.**
- **Antecedentes sobre la experiencia comercial que permita evaluar la experiencia en negociación con marcas, desarrollo y control de distintos puntos de ventas en el país.**
- **Antecedentes que permitan evaluar la experiencia organizando eventos culturales para la promoción turística de las Ubicaciones.**
- **Compromiso de cumplir con las obligaciones del presente llamado.**
- **Propuesta con diseño de los Módulos.**
- La sola presentación de una oferta implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de los aspectos que conforman su propuesta y verificar los datos que hubiera ofrecido en apoyo a la misma.
- En el caso de presentación de personas jurídicas, los antecedentes podrán ser acreditados con la experiencia de sus administradores o personal clave, brindando constancia de su integración en la planilla de trabajo o contrato social.

## **5°) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la adjudicación objeto de este llamado se atenderán a los siguientes criterios para la asignación de puntajes a prorrata.

### **A) Calidad de construcción y propuesta arquitectónica de los Módulos: Máximo 40 puntos**

Se descalificará a las propuestas que no cumplan o permitan cumplir con las características de los Módulos indicadas en el Anexo 1 siempre que los apartamientos sean sustanciales. Se otorgará la máxima puntuación a quien se obligue a entregar Módulos que cumplan con las características solicitadas y los plazos de entrega previstos.

### **B) Propuesta de Servicios Comerciales: Máximo 30 puntos**

Se evaluará los antecedentes de los oferentes para la prestación de los Servicios. A estos efectos se valorará la experiencia con el manejo de servicios gastronómicos y de bebidas y otros compatibles con el consumo de los turistas en las Ubicaciones.

Se otorgará el máximo a la mejor propuesta, y el resto de las propuestas en valor decreciente dependiendo de la experiencia acreditada de la oferta.

### **C) Propuesta de Servicios Culturales: Máximo 10 Puntos**

Se evaluará los antecedentes de los oferentes para la prestación de los Servicios culturales. A estos efectos se valorará la experiencia con el manejo de servicios gastronómicos y de bebidas y otros compatibles con el consumo de los turistas en las Ubicaciones.

Se otorgará el máximo a la mejor propuesta, y el resto de las propuestas en valor decreciente dependiendo de la experiencia acreditada de la oferta.

#### **D)Antecedentes y/o Capacidades del oferente: Máximo 20 Puntos**

Se valorarán los antecedentes y referencias debidamente acreditados en el cumplimiento de contratos.

Si luego de aplicados los criterios de evaluación precedentes persistiera un empate entre los puntajes de dos o más propuestas, se procederá a otorgar la prórroga por el plazo de 3 días corridos para la mejora de su propuesta, en caso de persistir el empate el permiso se otorgará mediante sorteo.

**Total de PUNTOS: 100**

#### **6º) DERECHOS DEL CONCESIONARIO**

El concesionario tiene derecho a:

*Que cada explotador de cada Módulo firme un acuerdo de arriendo del Módulo y le pague por concepto de arriendo del Módulo y Servicios, la suma de UI 22000 (unidades indexadas) en forma anticipada por cada temporada. El concesionario tendrá derecho a exigir a cada explotadora un depósito en garantía que cubra el 5% del monto total adjudicado y que el explotador sea responsable del pago del servicio de telecomunicaciones y arancel de conexión para el funcionamiento de las redes de pos.*

*A que la Intendencia informe de las condiciones comerciales y obligaciones del presente llamado que sean relevantes para la explotación de los Módulos en el llamado que realizará para la concesión de los mismos.*

*La Intendencia y los explotadores de los Módulos no permitan la instalación de puestos de venta de productos similares a los comercializados por los explotadores dentro de un área de 300 metros lineales de costa de cada una de las Ubicaciones. No se computan a estos efectos, las tiendas de venta que se encuentren instaladas y autorizadas debidamente fuera de la playa de las Ubicaciones.*

*La Intendencia considere que los incumplimientos de los explotadores de comercializar los productos servicios y/o marcas que sean indicadas por el adjudicatario sean considerados como incumplimiento a la concesión de los Módulos.*

*La Intendencia retire todos Módulos dentro de los diez días posteriores al final de cada temporada y sea el depositario de los mismos, debiendo reintegrarlos a las Ubicaciones quince días antes del inicio de una nueva temporada (15 de Noviembre). Durante su depósito, el adjudicatario podrá usar los Módulos. El*

*traslado y gastos de depósito son de cargo de la Intendencia. El adjudicatario asumirá el costo del traslado de los Módulos cuando los utilice fuera de temporada.*

*A explotar los Módulos que no sean adjudicados por la Intendencia debiendo pagar por cada Ubicación un canon igual al menor de los adjudicados. A estos efectos la Intendencia informará de este derecho en el llamado a realizarse.*

*Que la Intendencia lo incluya como beneficiario en el seguro contra incendio, destrucción y vandalismo que contrate para cubrir el riesgo de daño de los Módulos. El monto de la suma indemnizable del seguro debe permitir al adjudicatario el retorno de la inversión proyectada.*

*Informar a la Dirección de Turismo o al Municipio competente la lista de marcas de bebidas, comestibles y golosinas (entre otras), de empresas, mercaderías, precios de comercialización y condiciones de pago alcanzados, para su respeto y cumplimiento por parte de los explotadores de los Módulos.*

*Informar a la Dirección de Turismo o al Municipio competente la realización de eventos culturales, con una antelación de al menos 3 días hábiles, para la consideración, aprobación y difusión por parte de éste.*

*Negociar y acordar libremente con las marcas, empresas y personas que estime adecuadas para la mejor explotación de los Módulos en las Ubicaciones y el desarrollo de eventos culturales. El Concesionario se abstendrá de proponer obligaciones de ventas mínimas en los distintos puntos de venta.*

*Que la provisión de servicios de agua, tratamiento de aguas vertidas o residuales, luz, caminería y seguridad sea provisto por la Intendencia o contratada directamente por los explotadores de los Módulos.*

*Venta de publicidad de bienes no comprendidos y comprendidos en el giro.*

## **7º) OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

Son obligaciones del Concesionario:

- (f) Construir enteramente a su costo todos los Módulos en tiempo y forma.
- (g) Prestar los Servicios.
- (h) Ofrecer en donación a la Intendencia la totalidad de los Módulos.
- (i) Realizar a su costo las tareas de mantenimiento de los Módulos.
- (j) Asignar personal con experiencia adecuada para la prestación de los Servicios en forma efectiva y eficiente.
- (k) El adjudicatario, es responsable del cumplimiento cabal de toda norma de carácter nacional o departamental que regule este tipo de actividad.

## **8°) CONTROL DE LOS SERVICIOS**

La Intendencia se reserva los derechos de establecer los controles que aseguren la regularidad y la eficiencia de los Servicios.

En la realización de los controles en los distintos servicios se emplea personal competente de la Intendencia en sus respectivas responsabilidades y se adoptarán las medidas necesarias para evitar alteraciones del orden y situaciones de cualquier naturaleza que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas y bienes.

## **9°) SANCIONES**

La Intendencia podrá sancionar, incluso llegando a la rescisión unilateral del contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- (a) Exista una demora atribuible al Concesionario superior a los 10 días para la entrega de los Módulos
- (b) Cuando se constate que los Servicios no se cumplen en las condiciones previstas en el presente llamado y el incumplimiento no fuera solucionado dentro de los quince días posteriores a su notificación.
- (c) Cuando se constate que las condiciones de mantenimiento de las instalaciones no tengan el nivel requerido.
- (d) Si el adjudicatario incumpliera sus obligaciones, la Intendencia podrá aplicar las multas que a su juicio correspondan, de acuerdo con la importancia de la falta cometida, sin perjuicio del derecho de rescindir unilateralmente el contrato.

Los incumplimientos serán penalizados con las siguientes sanciones:

**-Sanción leve:** irregularidades de funcionamiento del Servicio, hasta 2 UR

**-Sanción media:** fallas en el diseño que generen contaminación, hasta 5 UR

**-Sanción máxima:** fallas por prácticas anticompetitivas, hasta 50 UR

## **10°) COMPRA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS**

Los interesados podrán retirar previo pago de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil), el presente pliego de condiciones particular en el Departamento Notarial de la IDR, calle Gral. Artigas No. 176 de la ciudad de Rocha y/o en la Oficina de la IDR en Montevideo, 5to.piso de la Galería Caubarrere (18 de Julio y Convención) hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas.



### **11º) CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y/o aclaraciones que tengan que ver con el presente pliego serán dirigidas en forma escrita y evacuadas por el personal del Departamento Notarial a [licitacionesnotarial@rocha.gub.uy](mailto:licitacionesnotarial@rocha.gub.uy) y serán recibidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.

### **12º) APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Se realizará de forma presencial en el Departamento Notarial de la IDR, calle Gral. Artigas número 176 de la ciudad de Rocha, el día 24 de setiembre de 2021, a la hora 14:30. Las propuestas se recibirán en el lugar antes mencionado, hasta la hora fijada para el acto de apertura.

### **13º) PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS**

La Intendencia podrá disponer en forma discrecional la o las prórrogas que estime pertinente. Podrán plantearse solicitud de prórroga hasta 3 días hábiles a la fecha de apertura, por alguno de los interesados la que podrá ser rechazada por la Administración sin expresión de causa. Si la prórroga se concediere a solicitud de un interesado que hubiere o no comprado el pliego; todos los costos que irrogue dicha prórroga deberán ser sufragados por dicho interesado y no se dará trámite a ninguna propuesta presentada por el prorrogante sin acreditar tales extremos.

## **ANEXO 1**

### ***Cada Módulo deberán presentar las siguientes características físicas:***

Tener 6,06 metros de largo, por 2,43 metros de ancho y 2,59 metros de altura, de acuerdo con las mediciones oficiales de los contenedores de 20 pies.

Contar con sistema de uso de agua con 2 tanques de 1000 litros en la parte superior y tres tarrinas de 200 litros con sistema de tubos de pvc para generar las 3 etapas (decantación, anaerobia y aerobia); la sanitaria se realizará con dos depósitos enterrados de 1000 litros cada uno.

Infraestructura que permita la instalación de: (i) un horno con dos fuegos de hornallas, (ii) una fritadora, (iii) un freezer de 1 metro de alto con puerta batiente, y (iv) una heladera de un metro de alto con puerta batiente, (v) campana y extractor;

Presentar una configuración física, revestimiento e infraestructura mínima que permita la habilitación bromatológica para la preparación y servicio de alimentos de restaurantes, rotiserías, pizzerías, parrilladas, cafés y similares, que se encuentran en el de acuerdo con el Decreto 315/994. Los permisos serán tramitados y gestionados por cada explotador del Módulo.

***Revestimiento exterior de madera.***

## ANEXO 2

Los Módulos tendrán la siguiente ubicación por playa:

### La Paloma

Letra identificación	Ubicación - playa-
A	Serena al Oeste de la cañada
B	Los Botes
C	Balconada Centro
D	Bahía Grande Norte

### La Pedrera

Letra identificación	Ubicación - playa-
E	Del Barco
F	Desplayado

### Cabo Polonio

Letra identificación	Ubicación - playa-
G	Sur
H	Norte

### Punta del Diablo

Letra identificación	Ubicación - playa-
I	Rivero Sur
J	Rivero Norte
K	Viuda Medio

### Garzón

Letra identificación	Ubicación - playa-
M	Playa frente a flotante

### **ANEXO 3**

#### **POSTULO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÓDULOS Y SERVICIOS:**

Nombre y Razón Social:

C.I. y RUT:

Localidad:

Dirección:

Teléfono:

Domicilio electrónico:

Recibido

Firma:

Aclaración de Firma:

#### **DECLARACIÓN**

1. Postulo para la provisión de doce módulos y provisión de servicios según las indicaciones de la Intendencia Departamental en los términos del llamado.
2. Me comprometo a cumplir las normas establecidas en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación, que conozco y acepto en su integridad.
3. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, antes del inicio de la actividad comercial, encontrarme inscripto en el RUPE.
5. Que son ciertos todos los datos aportados en su propuesta.

Fecha,            /            /

Firma:

Aclaración:

FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**LICITACIÓN ABREVIADA No. 36/2021**

**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:**

**NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:**

**R.U.T:**

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA CIUDAD DE ROCHA CALLE:No.**

**CÓDIGO POSTAL: 27000**

**PAÍS: Uruguay**

**TELÉFONO:**

**DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

**DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.**

---

**Firma del Contratista  
o Representante Legal**

---

**Aclaración**